seleccion.
para solicitar cdp y
estructura invitacion
para publicar secop
Ptal
07/05/25

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20254000002623
Oficio No. DCTI-10900-
30/04/2025
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Nacion
Avenida Calle 24 No. 52 - 01 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO RADICADO 20254000001603 PROCESO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Dr. Manrique, buenos días,

De la manera mas atenta, me permito enviar en trece (13) folios, el estudio previo del proceso arriba referenciado.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Subdirección de
Gestión Contractual
06 MAY 2025
RECIBIDO

MIGUEL E. GONZÁLEZ R
Grupo Apoyo Contractual CTI

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002 establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8 del mismo artículo y articulo 2 numeral 3, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Decreto Ley 016 del 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2027, en sus artículos 21 y 14 A respectivamente, plasman entre las funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: *"8) de prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 15) Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento; 16) Dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la gestión de las dependencias de investigaciones y criminalística a su cargo".*

Además, el artículo 201 de la Ley 906 del 2004, establece que ejercen permanentemente las funciones de policía judicial los servidores investidos de esa función, pertenecientes al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Finalmente, la Resolución 565 del 2014, por la cual se implementa la organización de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, en su artículo 2, señala que el Departamento de Criminalística dependerá de esta Dirección.

Así mismo el Decreto Ley 898 del 2017, en su artículo 34. *"Por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014"*, establece en los numerales 12, 13 y 19 del artículo 14 A, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: *"12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de Investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento"*.

Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI y de sus homólogos a nivel nacional, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre las cuales está la Química.

Teniendo en cuenta que, en el sistema penal de tendencia acusatorio que nos rige, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento.

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con equipo instrumental, con tecnología de punta, mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento, **Materiales de Referencia Certificados** que dispongan de Certificados de Análisis que cumplan con las normas que los avalan y así poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, de acuerdo con lo señalado en el en el inciso C del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, que señala la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen.

Adicionalmente dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de la Norma ISO NTC 17025:2017, los ensayos y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno

Es así, que los Grupos de Química de la Dirección del Cuerpo de Investigación -CTI, realizan dentro de sus labores forenses, análisis de estupefacientes, sustancias controladas, drogas de origen natural, drogas de síntesis, nuevas sustancias psicoactivas y precursores de éstas que se comercializan y consumen en nuestro país.

Para realizar estos análisis y dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica ISO NTC 17025:2017, bajo la cual los Grupos de Química de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Pereira, Barranquilla, Buga y Cúcuta, tienen sus ensayos acreditados o en proceso de acreditación, deben contar con los correspondientes materiales de referencia certificados de las diferentes sustancias analizadas, de los cuales se pueda conocer su pureza, con un valor declarado de incertidumbre asociado a este valor.

Es así que las sustancias analizadas corresponden a: Cocaína, Heroína, Cannabinoides como: Delta-9-tetrahidrocannabinol (L19THC), Delta- 8-Tetrahidrocannabinol (:18THC), Cannabinol (CBN) y Cannabidiol (CBD), así como Anfetaminas y sus derivados, benzodiacepinas y derivados, otras sustancias de origen opioide, sustancias de corte.

Durante las actividades de validación, confirmación y verificación de ensayos, se requiere disponer de los respectivos **Materiales de Referencia Certificado** los cuales se emplean como controles, con el fin de garantizar la trazabilidad metrológica requerida, para demostrar que su comportamiento está de acuerdo con lo conocido y esperado, durante el proceso de análisis e identificación de sustancias controladas, siendo este último un requisito para cumplir para la Norma Técnica ISO **NTC** 17025:2017.

Adicionalmente, están los requisitos de ley, enunciados en el Sistema Penal Acusatorio en la Ley 906 de 2004, que indican que, para realizar esta labor se debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 210 de Código de Procedimiento Penal y por lo tanto el investigador deberá relacionar las técnicas y equipos empleados, así como su estado al momento del análisis.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la implementación de metodologías de caracterización fisicoquímica de las drogas, se requiere del empleo de material de referencia certificado, el cual corresponde a una sustancia química de alta pureza, con una composición garantizada y certificada la cual es sintetizada por reconocidas casas internacionales, cuyo objetivo en el caso de los laboratorios forenses de Química de la Fiscalía General de la Nación, es identificar y en algunos casos cuantificar cada uno de los componentes que puedan estar presentes en una sustancia desconocida.

Es importante precisar que las sustancias denominadas **Material de Referencia Certificado** (MRC), según la guía Glosario Grupo de Química FGN-MS02-14-G- 01, versión: 03 del Sistema de Gestión de Calidad desarrollado en nuestra institución establece:

"Material de Referencia Certificado (MRC) *es el Material de referencia acompañado por la documentación emitida por un organismo autorizado, que proporciona uno o varios valores de propiedades especificadas, con incertidumbres y trazabilidades asociadas, empleando procedimientos válidos".*

Para los Grupos de Química que se encuentran acreditados, o en proceso de acreditación, el empleo de **Material de Referencia Certificado (MRC),** es necesario para demostrar y validar el comportamiento de las sustancias a identificar en determinadas condiciones de análisis y por consiguiente la trazabilidad metrológica respectiva, requisito exigido por la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, NTC-ISO/IEC 17025:2017 bajo la cual se encuentran acreditados.

En nuestro caso, el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC) en las visitas anuales que realiza, de vigilancia, ampliación, acreditación y reacreditación, revisa el cumplimiento de dicho requisito.

De acuerdo a la Norma: "*... la demostración de la trazabilidad metrológica (...) establece (. ..) Los laboratorios son responsables de establecer la trazabilidad metrológica con este documento".* Los valores certificados de los materiales de referencia certificados de los productos de materiales de referencia que cumplen con la norma ISO 17034 proveen trazabilidad metrológica

Bajo las anteriores circunstancias, los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación, realizan en su labor misional, el análisis de muestras Químicas con fines de identificar sustancias controladas nacional e internacionalmente, para ello deben comparar los resultados obtenidos, frente al resultado que bajo las mismas condiciones de análisis se obtienen con **Material de Referencia Certificado (MRC)** demostrando que están de acuerdo al comportamiento de dichas sustancias y de esta manera identificarlas, y garantizar que los resultados sean válidos ante el estrado judicial. La necesidad de adquirir dichas sustancias ha aumentado a medida que el proceso de acreditación en los Grupos de Química, se ha desarrollado, ya que es en la aplicación de los métodos de análisis preliminar y de confirmación, en donde se requiere demostrar la trazabilidad metrológica usando el referido material.

Dicha necesidad, adicionalmente aumenta con el número de equipos de análisis instrumental empleados en el estudio de este tipo de sustancias, no solo para realizar los análisis de rutina, sino para ser sometidos a procesos de validación o verificación, actividades que demuestran que los resultados obtenidos en los mismos conservan la trazabilidad metrológica requerida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A continuación, en la TABLA No. 1, se ilustra cómo ha sido el comportamiento desde el año 2015 a la fecha, frente a la adquisición de **Material de Referencia Certificado (MRC)** lo cual se evidencia en la forma como se han apropiado los rubros para suplirlas.

TABLA N°1

AÑO	GRUPOS DE QUIMICA INVOLUCRADOS EN PROCESO DE ACREDITACION	EQUIPOS EMPLEADOS EN PROCESO DE ACREOITACION	VERIFICACIONES Y VALIDACIONES REALIZADAS EN PROCESO DE ACREOITACION	PRESUPUESTO EJECUTADO
2015	3	13	11	$ 63.737.360
2016	5	21	17	$ 67.488.800
2017	5	28	28	$ 120.035.300
2018	7	34	32	$ 229.973.212
2019	7	36	33	$ 148.250.200
2020	7	36	33	$ 150.597.141
2021	8	38	34	$ 140.731.780
2022	8	38	34	$ 122.105.900
2023	8	38	34	$ 99.736.280

Se puede observar que existe una necesidad permanente de emplear el **Material de Referencia Certificado (MRC)** puesto que el número de Grupos involucrados en la acreditación se mantiene, y en esa misma medida se conserva el número de equipos que requieren en sus mediciones este tipo de sustancias.

Para la presente vigencia se ha decidido adquirir el **Material de Referencia Certificado (MRC)** indispensables para optimizar los recursos asignados y para los ensayos acreditados en las sustancias de cocaína, heroína y cannabis.

Por ultimo en el proceso de adquisición de ***Material de Referencia Certificado (MRC)*** se debe cumplir con los requisitos de las normas que se relacionan a continuación:

- ISO 9001:2015 en lo relacionado a la Fabricación, análisis, envasado y distribución de materiales analíticos de referencia y productos farmacéuticos. Certificación IQNeUSQS: 37199.
- ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de Pruebas de estándares de referencia analíticos. Número de certificado ACLASS: AT-1760.
- Norma ISO 17034:2016 Requisitos generales para la competencia del productor de material de referencia. Número de certificado ACLASS: AR-1761.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar el proceso de contratación con el propósito de adquirir el **Material de Referencia Certificado,** que cuente con certificado de pureza de la sustancia, con valor de incertidumbre asociado, garantizando con ello los resultados confiables en la identificación y cuantificación de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

los componentes activos que puedan estar presentes en las muestras forenses de drogas analizadas y permita dar cumplimiento a los requisitos establecidos ante la Norma Técnica 17025:2017, en lo relacionado con la trazabilidad de las mediciones obtenidas en los resultados de los informes generados.

Para el presente proceso las necesidades de materiales de referencia para los ocho laboratorios de química son:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	B/QUILLA	B/MANGA	BOGOTA	BUGA	CALI	CÚCUTA	MEDELLÍN	PEREIRA	TOTAL
1	COCAINA.HCl	Frasco x 100 mg	0	0	1	0	0	0	1	1	3
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3	3	4	3	2	3	4	3	25
3	HEROÍNA.HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	1	3
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	0	0	1	1	0	0	1	0	3
6	d,l-MDMA.HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
7	d,l-MDEA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	1	0	1	1	3
8	d,l-ANFETAMINA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
9	d,l-METAFETAMINA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
10	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	0	0	1	0	1	0	2
11	CLONAZEPAM	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	0	1	1	0	2
12	FENTANILO	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	2	0	0	0	1	0	3

1.2. Antecedentes Contractuales

Como dato histórico vale la pena mencionar que la Entidad en años anteriores, adelantó procesos de contratación, en los cuales se adquirieron elementos de similares características. Dichos históricos se pueden consultar en las siguientes páginas, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AÑO 2023

Número del proceso Contrato FGN-NC-0103-2023
Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Estado: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Valor Contratado: $99.736.280,00
Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S.
Modalidad de Contratación: Invitación pública
Plazo de Ejecución del Contrato: 11 de diciembre de 2023

AÑO 2022

Número del proceso Contrato FGN-NC-0135 DE 2022
Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS
Estado: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Valor Contratado: $122.105.900
Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S.
Modalidad de Contratación: Invitación pública
Plazo de Ejecución del Contrato: 17 de diciembre de 2022

AÑO 2021

Número del proceso Contrato FEAB N° 0033 DE 2021
Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS
Estado: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Valor Contratado: $140.731.780
Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S.
Modalidad de Contratación: Invitación pública
Plazo de Ejecución del Contrato: 17 de diciembre de 2021.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTID PENDIE POR ADQUI
1	COCAINA.HCl	Frasco x 100 mg	5	3	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	31	25	6
3	HEROÍNA.HCl	Frasco x 50 mg	4	3	1
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	3	2	1
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	4	3	1
6	d,l-MDMA.HCl	Frasco x 50 mg	4	2	2
7	d,l-MDEA.HCl	Frasco x 50 mg	4	3	1
8	d,l-ANFETAMINA. HCl	Frasco x 50 mg	4	4	0
9	d,l-METAFETAMINA.HCl	Frasco x 50 mg	4	4	0
10	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	6	2	4
11	CLONAZEPAM	Frasco x 50 mg	4	2	2
12	FENTANILO	Ampolla x 1 mg/mL	5	3	2

Nota: Es necesario precisar que la adquisición del Material de Referencia Certificado para esta vigencia, se ha priorizado los más relevantes para los ensayos acreditados. No se contempla la adquisición de la aludido material de otras sustancias, tales como las Nuevas Sustancias Psicoactivas y adulterantes.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Es importante anotar que la no adquisición del Material de Referencia Certificado, pondría en riesgo los resultados presentados ante el estrado judicial de los análisis que realizan los diferentes Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación.

De igual manera, pondría en riesgo la acreditación bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 que ostentan los ocho (8) Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación, en ensayos relacionados con análisis de sustancias controladas y la presentación para acreditación en ensayos de la misma naturaleza.

De igual manera, se pondría en riesgo la acreditación para un (1) Grupo de Química de la Entidad, toda vez que se ha programado para la presente vigencia la visita por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los Materiales de Referencia Certificados, deberán ser distribuidos en los Grupos de Química del nivel nacional ubicados en las siguientes sedes, direcciones así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CIUDAD	DIRECCION	SEDE
Barranquilla	Calle 53B Nº 46- 50 Edificio Nelmar Piso 3	Sección de Policía Judicial - CTI Atlántico
Bogotá	Avda. Calle 24 N° 52-01 Bloque L Piso 3	Dirección del CTI - Departamento de Criminalística
Bucaramanga	Carrera 19 **Nº** 24-61 Torre L Piso 3	Sección de Policía Judicial - CTI Santander
Buga	Carrera 15 N° 7-16	Sección de Policía Judicial - CTI Valle del Cauca
Cali	Calle 25 Norte Nº 6A-25 Edificio Plaza Santa Mónica Piso 9	Sección de Policía Judicial - CTI Cali
Cúcuta	Av. 3AE Nº 9 - 37 Urbanización Roseta! Torre 3 Piso 4	Sección de Policía Judicial - CTI Norte de Santander
Medellín	64C N° 67-300 Bloque 1, Piso 4	Sección de Policía Judicial - CTI Medellín
Pereira	Cra 7 Calle 42 Esquina Palacio de Justicia Bloque D	Sección de Policía Judicial - CTI Pereira

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Para la entidad no es posible estructurar por lotes o segmentos el presente proceso ya que por la especialidad del Material de Referencia Certificado objeto de la presente contratación, son importados por tal razón no existen en el mercado empresas a nivel regional que puedan atender esta necesidad.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Obra		Otro, Cual	

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Clasificación UNSPSC	41116105 reactivos o soluciones químicas
Requisitos generales	Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación, identifican las sustancias desconocidas empleando Materiales de Referencia Certificados (MRC) que son sustancias químicas de las cuales se conoce con certeza su composición. Dicha identificación se realiza por comparación de los resultados obtenidos cuando en las mismas condiciones de análisis la sustancia desconocida y los MRC se someten a iguales procedimientos químicos preliminares y de confirmación Cuando se obtienen los mismos resultados se logra identificar la sustancia de interés ya que se pudo demostrar que están de acuerdo con el comportamiento de uno o más MRC. Bajo las anteriores circunstancias es requisito que estos MRC sean trazables metrológicamente, ya que de esta manera demuestra la validez de su uso en la identificación de sustancias desconocidas, resultado que es presentado ante el estrado judicial que es lo que nos interesa. La trazabilidad metrológica de un MRC, debe cumplir los requisitos de las normas arriba relacionados, lo cual debe estar evidenciado en los certificados de análisis de estas sustancias. Los certificados de análisis aportados, con el producto deben garantizar la trazabilidad de cualquier medición realizada utilizando este tipo de sustancia. Las fechas de vigencia de dichas sustancias deben ser iguales o superiores a 3 años contados a partir de la entrega de las mismas.
Requisitos específicos	Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación, requieren contar con los siguientes Materiales de Referencia Certificado:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO / DISTRIBUCION POR CIUDAD								
			B/QUILLA	B/MANGA	BOGOTA	BUGA	CALI	CÚCUTA	MEDELLÍN	PEREIRA	TOTAL
1	COCAINA.HCl	Frasco x 100 mg	0	0	1	0	0	0	1	1	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3	3	4	3	2	3	4	3	25
	3	HEROÍNA.HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	1	3
	4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
	5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	0	0	1	1	0	0	1	0	3
	6	d,l-MDMA.HCl	Frasco x 50 mg	0	1	0	0	0	0	1	0	2
	7	d,l-MDEA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	1	0	1	1	3
	8	d,l-ANFETAMINA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
	9	d,l-METAFETAMINA.HCl	Frasco x 50 mg	0	0	0	1	0	1	1	1	4
	10	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	0	0	1	0	1	0	2
	11	CLONAZEPAM	Frasco x 50 mg	0	0	0	0	0	1	1	0	2
	12	FENTANILO	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	2	0	0	0	1	0	3

Empaque y rotulado	En frascos o ampolletas según estado sólido o líquido, con etiquetas (rótulos) que indiquen el nombre de la sustancia, lote, cantidad, vigencia, marca. Con certificado de análisis correspondiente que cumplan las normas de calidad arriba relacionadas, entre otros evidencie: Nombre del producto cantidad o concentración según el caso, Lote, fecha de fabricación, fecha vencimiento no inferior dos años al momento de la entrega, fecha de ensayo, fecha e reanálisis, Formulas moleculares, estructurales, numero de CAS, propiedades físicas y químicas características, tipo de uso, datos completos de quien emite el certificado y demás exigidos por norma, datos de los métodos y sustancias empleadas en la síntesis, cualificación y cuantificación de la sustancia, métodos empleados en el cálculo de la incertidumbre, homogeneidad, retesteo entre otros.
Presentación y Unidad de Medida	La presentación unidad de medida de cada uno de los MRC requeridos se encuentran descritos en la tabla de requisitos específicos

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

1. Garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Realizar la separación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
3. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generadores por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Entregar el Material de Referencia Certificado que se detallan en las especificaciones técnicas, dentro de los plazos, en las cantidades requeridas y en los lugares señalados por el supervisor del contrato y garantizando la calidad de los mismos.

2. Entregar los Materiales de Referencia Certificado en sus empaques y envases originales, sin alteraciones ni levantamiento de sellos de seguridad.

3. Entregar los certificados de análisis correspondientes a cada una de las sustancias adquiridas, según su lote de fabricación con una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Mantener las condiciones de temperatura, humedad y demás que haya definido el fabricante de las muestras para su adecuada conservación.

5. Realizar entrega total, equivalente al ciento por ciento (100%) de las sustancias objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. Asumir la totalidad de los costos de transporte, logística y demás costos asociados que generen en el marco de la entregas del Material de Referencia Certificado en los lugares de establecidos por la Entidad en las especificaciones técnicas.

7. Entregar al Supervisor del contrato el documento donde se especifique la recomendación de disposición final de los reactivos al final de su vida útil, garantizando la protección al medio ambiente y la salud humana.

8. Cumplir con las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, sobre el transporte de mercancías peligrosas", para el transporte de los elementos, objeto del presente contrato.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día doce (12) del mes de diciembre del año 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contrato se ejecutará en las ciudades de: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cúcuta, Medellín y Pereira.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	

CIUDAD	DIRECCION
Barranquilla	Calle 53B N° 46- 50 Edificio Nelmar Piso 3
Bogotá	Avda. Calle 24 N° 52-01 Bloque L Piso 3
Bucaramanga	Carrera 19 N° 24-61 Torre L Piso 3
Buga	Carrera 15 N° 7-16
Cali	Calle 25 Norte N° 6A-25 Edificio Plaza Santa Mónica Piso 9
Cúcuta	Av. 3AE N° 9 - 37 Urbanización Rosetal Torre 3 Piso 4
Medellín	64C N° 67-300 Bloque I, Piso 4
Pereira	Cra 7 Calle 42 Esquina Palacio de Justicia Bloque D

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de este.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. *Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor. **Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La vigilancia, control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato, estará a cargo del Director Técnico del Grupo de Química del Departamento de Criminalística de la FGN
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CIENTO VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	$120.018.873,94
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	110	De fecha	07	04	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con equipo instrumental, tecnología de punta, mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento, Materiales de Referencia Certificados que dispongan de Certificados de Análisis que cumplan con las normas que los avalan y así poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, (Articulo 210 ley 906 de 2004, inciso C, Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen).

Adicionalmente dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de la Norma ISO NTC 17025:2017, los ensayos y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno

Es así, que los Grupos de Química del CTI, realizan dentro de sus labores forenses, análisis de estupefacientes, sustancias controladas, drogas de origen natural, drogas de síntesis, nuevas sustancias psicoactivas y precursores de éstas que se comercializan y consumen en nuestro país.

Para realizar estos análisis y dar cumplimiento a lo establecido por la Norma ISO NTC 17025:2017 bajo la cual los grupos de Química de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Pereira, Barranquilla, Buga y Cúcuta tienen sus ensayos acreditados o en proceso de acreditación; deben disponer de los correspondientes materiales de referencia certificados de las diferentes sustancias analizadas, de los cuales se pueda conocer su pureza con un valor declarado de incertidumbre asociado a este valor

Las sustancias analizadas corresponden a Cocaína, Heroína, Cannabinoides como: Delta-9-tetrahidrocannabinol (L19THC), Delta- 8-Tetrahidrocannabinol (,:18THC), Cannabinol (CBN) y Cannabidiol (CBD), así como Anfetaminas y derivados, benzodiacepinas y derivados, otras sustancias de origen opioide, sustancias de corte. Durante las actividades de validación, confirmación y verificación de ensayos se requiere disponer de los respectivos Materiales de Referencia Certificado los cuales se emplean como controles garantizando la trazabilidad metrológica requerida para demostrar que su comportamiento está de acuerdo con lo conocido y esperado durante el proceso de análisis e identificación de sustancias controladas, siendo este último un requisito a cumplir para la Norma ISO NTC 17025:2017.

Adicionalmente, están los requisitos de Ley, enunciados en el Sistema Penal Acusatorio, Ley 906 de 2004, que indican que para realizar esta labor se debe cumplir el artículo 210 de Código de Procedimiento Penal y por lo tanto el Investigador deberá relacionar las técnicas y equipos empleados, así como su estado al momento del análisis.

Por lo tanto, es necesario adelantar el proceso de contratación a través de la Fiscalía General de la Nación, para adquirir Material de Referencia Certificado que posea certificado de pureza de la sustancia con valor de incertidumbre asociado, garantizando resultados confiables en la identificación y cuantificación de los componentes activos que puedan estar presentes en las muestras forenses de drogas analizadas y permita dar cumplimiento a los requisitos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

establecidos ante la Norma 17025:2017 en lo relacionado con la trazabilidad de las mediciones obtenidas en los resultados de los informes generados.

De no adelantar el proceso de contratación para adquirir el material de referencia de sustancias sicoactivas, colocaría en riesgo los resultados presentados ante el estrado judicial de los análisis que realizan los diferentes grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, pondría en riesgo la acreditación bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 que ostentan los ocho (8) grupos de Química en ensayos relacionados con análisis de sustancias controladas y la presentación para acreditación en ensayos de la misma naturaleza para la, para un (1) grupo de Química de la Fiscalía General de la Nación se ha programado para el presente año, visita por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

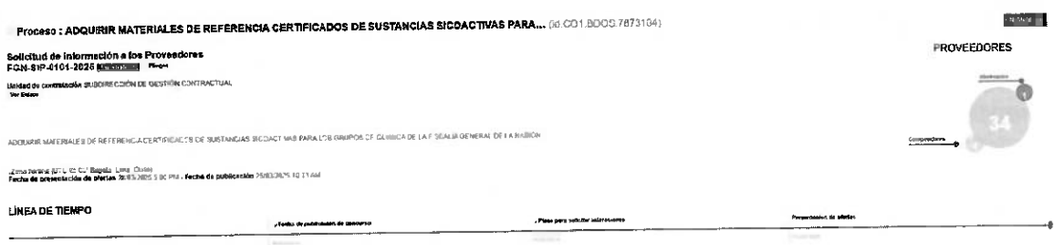
Ahora bien la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1.

Se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 34 empresas, sin contar con respuesta de los mismos.



Por lo anterior, la empresa SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S. remitió cotización por medio del evento de cotización FGN-SIP-0101-2025.

Por otro lado, el área técnica remitió una cotización, la cual cumple con lo solicitado por la entidad. Por lo tanto, la Entidad cuenta con las cotizaciones de las siguientes empresas:

SCIENTIFIC PRODUCTS
QUÍMICA MG

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por lo anterior, se puede establecer que:

- Las cotizaciones cumplen con lo solicitado, de acuerdo a la necesidad establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas.

- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

- Se anexan dos (2) cotizaciones recibidas.

- El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 34 empresas.

- Para establecer el valor del mercado se toman los valores de las dos cotizaciones recibidas para estructurar el presupuesto.

- Es importante resaltar que los ítems en las cotizaciones que tienen valores atípicos en el mercado, no serán tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto.

- Se utilizó la formula promedio entre las cotizaciones para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

- Se utilizó los valores de referencia de la cotización 1 para los ítems 2, 10 y 12 teniendo en cuenta los valores del gasto histórico del proceso FGN-NC-MC-0040-2023. Por lo tanto, es importante resaltar que:

1) Este proceso es para adquirir Material de Referencia Certificado que posea certificado de pureza de la sustancia con valor de incertidumbre asociado, garantizando resultados confiables en la identificación y cuantificación de los componentes activos que puedan estar presentes en las muestras forenses de drogas analizadas.
2) Este tipo de material no se consigue en el mercado colombiano, y hay que acudir a laboratorios en el exterior que son los que producen estos elementos.
3) Hay diferentes laboratorios en el exterior que pueden suministrar estas sustancias, sin embargo, es necesario que empresas en Colombia que quieran participar en este tipo de procesos, obtengan diferentes permisos para poder traer estos elementos a Colombia.
4) Por lo anterior, y el hecho que no hay una gran demanda en Colombia de estos elementos, hace que en el mercado no haya muchas empresas que se dediquen a traerlos, dificultando la pluralidad de oferentes.

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2.

- Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-MC-0040-2023, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.

- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

- Para el presente proceso se tuvo en cuenta la indexación de precios de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 10.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3.

- Para establecer los valores de los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 se toman los valores del análisis de cotizaciones.

- Para establecer los valores de los ítems 4, 5 y 10, se toman del promedio entre el análisis de cotizaciones y de la indexación del gasto histórico.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4.

- Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 3.

- El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU, etc.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las dos (2) cotizaciones recibidas y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($120.018.873,94) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3.	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	**CIENTO VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.**
Valor en números	$120.018.873,94
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	Recurso	Valor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FGN C-2901-0800-12-20111D-2901003-02	**16**	$120.018.873,94
TOTAL		$120.018.873,94
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento			Inversión	X

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
41116107	CONTROLES DE CALIDAD O CALIBRADORES O ESTÁNDARES QUÍMICOS

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la venta y/o suministro de material de referencia certificado de sustancias sicoactivas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 84,31 SMMLV.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la venta y/o suministro de material de referencia certificado de sustancias sicoactivas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 84,31 SMMLV.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con la venta de material de referencia certificado de sustancias sicoactivas.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El oferente debe presentar con su oferta, la Resolución vigente expedida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual acredite que se encuentra inscrito para importar, comprar localmente y distribuir estándares de referencia de sustancias sometidas a fiscalización.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO 4 ESTUDIO DEL SECTOR DEFINITIVO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	COCAINA.HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco x 100 mg	3				
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Ampolla x 1 mg/mL	25				
3	HEROÍNA.HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	3				
4	Cannabidiol (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	2				
5	Cannabinol (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	3				
6	d,l-MDMA.HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	2				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7	d,l-MDEA.HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	3					
8	d,l-ANFETAMINA. HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	4					
9	d,l-METAFETAMINA.HCl (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	4					
10	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Ampolla x 1 mg/mL	2					
11	CLONAZEPAM (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Frasco X 50 mg	2					
12	FENTANILO (Conforme a Especificaciones de la Ficha Técnica)	Ampolla x 1 mg/mL	3					
TOTAL								
EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO ES POR			**$**	**IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**				

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	

9.	**RIESGOS**
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	**GARANTÍAS**
10.1.	**Garantía de Cumplimiento**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

TABLA SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo		
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	30	días del mes de	ABRIL	del año	2025

Firma: _____
Nombre: WILLIAM FERNANDO GARZON MENDEZ
Cargo: Coordinador Grupo Química

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística (E)

Firma: _____
Nombre: FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación

Reviso: Miguel Eduardo González R –Grupo Apoyo Contractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada